

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
24 DE ABRIL DE 2014
ACTA NO. TEEM-SGA-007/2014**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos, del día veinticuatro de abril de dos mil catorce, con fundamento en el artículo 275 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho número 294, Colonia Chapultepec Oriente se reunieron los miembros del Pleno para celebrar sesión pública.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.- (Golpe de martillo) Buenas tardes de nuevo, da inició la Sesión Pública convocada para esta fecha. A fin de estar en condiciones de sesionar válidamente le pido al Secretario General de Acuerdos se sirva verificar la existencia de quórum legal.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta, Señores Magistrados a fin de verificar el quórum legal para sesionar, me permito realizar el pase de lista.-----

MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.- Presente.-----

MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.- Presente.-----

MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.- Presente.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.- Presente.-----

Señora Presidenta, me permito informarle que existe quórum legal para sesionar.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.- Muchas gracias. Secretario por favor someta a consideración del Pleno la propuesta del orden del día.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto, Señora y Señores Magistrados, se somete a su consideración los puntos del orden del día previamente circulados y que fueron hechos de su conocimiento con la convocatoria para esta sesión.-----

Orden del día

1. *Pase de lista y comprobación del quórum legal.*
2. *Aprobación del orden del día.*
3. *Proyecto de resolución que de conformidad con el artículo 86 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, presenta al Pleno la Magistrada Presidenta, María de Jesús García Ramírez respecto a las excitativas de justicia identificadas con las claves TEEM-EDJ-001/2014, TEEM-EDJ-002/2014, TEEM-EDJ-003/2014, TEEM-EDJ-004/2014, TEEM-EDJ-005/2014, TEEM-EDJ-006/2014, TEEM-EDJ-007/2014, TEEM-EDJ-008/2014, TEEM-EDJ-009/2014, TEEM-EDJ-*

010/2014 y TEEM-EDJ-011/2014, promovidas por el Partido de la Revolución Democrática, y aprobación en su caso.

Es cuanto Magistrada Presidenta.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.- Gracias Secretario. Magistrados, en votación económica se consulta si aprueban la propuesta del orden del día. ¿Quienes estén por la afirmativa? aprobada por unanimidad. Secretario por favor continúe con la sesión.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrada Presidenta, el siguiente punto del orden del día corresponde al Proyecto de resolución sobre las excitativas de justicia identificadas con las claves TEEM-EDJ 001/2014 a la TEEM-EDJ-011/2014, promovidas por el Partido de la Revolución Democrática, y aprobación en su caso.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.- Secretario General de Acuerdos por favor sírvase dar cuenta con los proyectos de resolución de las excitativas de justicia señaladas.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con el permiso de la Magistrada Presidenta y de los Magistrados integrantes de este Pleno, doy cuenta con el proyecto de resolución que, de conformidad con el artículo 86 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, somete a su consideración la Magistrada Presidenta, María de Jesús García Ramírez, respecto a las excitativas de justicia promovidas por el Partido de la Revolución Democrática, con relación a los expedientes TEEM-RAP-003/2014, 004/2014, 005/2014, 006/2014, 007/2014, 008/2014, 009/2014, 010/2014, 011/2014, 001/2014 y 013/2014.-----

En el proyecto que se somete a su consideración, se propone el estudio de las mismas en dos apartados.-----

Apartado uno, las que guardan relación con los Recursos de Apelación identificados con las claves TEEM-RAP-003, 004, 005, 006 y 011 todos de ellos de dos mil catorce.-----

Y el segundo apartado las que guardan relación con los Recursos de Apelación identificados con las claves TEEM-RAP-007, 008, 009, 010, 01, y 013 todos de dos mil catorce.-----

Ello, en virtud a que en los Recursos de Apelación señalados en el apartado uno, quien promueve las respectivas excitativas de justicia es el Partido de la Revolución Democrática, quien se constituye como parte dentro de los procedimientos, mientras que en los recursos referidos en el apartado dos, no ocurre de tal forma.-----

Entonces, por lo que ve a la excitativa de justicia promovida con respecto a los recursos de apelación contenidos en el apartado uno, se propone su sobreseimiento al haber quedado sin materia las respectivas excitativas de justicia y, en consecuencia, haberse actualizado la causal de improcedencia contenida en el artículo 11, fracción II, de la Ley de Justicia Electoral y de Participación Ciudadana.-----

Lo anterior es así, toda vez que la pretensión del promovente consiste en que este Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, emita de forma inmediata las sentencias definitivas de los Recursos de Apelación señalados, siendo que, el veinticuatro de abril de dos mil catorce, el Pleno celebró Sesión Pública en la que, entre otras, se emitieron las resoluciones definitivas de los recursos atinentes.-----

En relatadas condiciones, al resultar colmada la pretensión del promovente y, en consecuencia, al no subsistir la materia de la controversia, lo procedente es decretar el sobreseimiento de las respectivas excitativas de justicia.-----

Por otro lado, por lo que ve a la excitativa de justicia promovida con respecto a los Recursos de Apelación contenidos en el apartado dos, se propone el desechamiento de las respectivas excitativas, al haberse actualizado la causal de improcedencia contenida en el artículo 10, fracción IV, de la Ley de Justicia Electoral y de Participación Ciudadana, relativa a la falta de legitimación de quien promueve.-----

Ello es así, ya que de conformidad con el artículo 41 del ordenamiento en cita, la excitativa de justicia podrá ser formulada por las partes, mediante escrito ante el Presidente, en los términos que señale el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; mientras que, en los Recursos de Apelación en estudio, los actores son, en el primero de los recursos, el Partido del Trabajo, y en los demás, el Diputado Local Fidel Calderón Torreblanca, mientras que las diversas autoridades responsables, son el Presidente y la Secretaria General, del Instituto Electoral de Michoacán.-----

Entonces, al no ser el Partido de la Revolución Democrática parte, o dentro de los Recursos de Apelación señalados, se arriba a la conclusión de que carece de legitimación para promover, por lo que procede el desechamiento.-----

Es cuanto Magistrada Presidenta, Señores Magistrados integrantes de este Pleno.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.- De acuerdo, señores Magistrados a su consideración el proyecto de la cuenta, ¿alguna intervención? Al no haber intervenciones, Secretario por favor a votación.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidenta, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de resolución respecto de las excitativas de justicia señaladas en el orden del día.-----

MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.- A favor del proyecto.---

MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.- A favor del proyecto.-----

MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.- Conforme con el proyecto.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.- Es mi propuesta.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señora Presidenta me permito informarle que ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA.- En consecuencia en las excitativas de justicia números 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10 y 11, de 2014, este Pleno resuelve: - - -

PRIMERO: Se sobreseen las excitativas de justicia promovidas por el Partido de la Revolución Democrática, con respecto a los recursos de apelación TEEM-RAP-003/2014, TEEM-RAP-004/2014, TEEM-RAP-005/2014, TEEM-RAP-006/2014 y TEEM-RAP-011/2014. -----

SEGUNDO: Se desechan las excitativas de justicia promovidas por el Partido de la Revolución Democrática, con respecto a los recursos de apelación TEEM-RAP-007/2014, TEEM-RAP-008/2014, TEEM-RAP-009/2014, TEEM-RAP-010/2014, TEEM-RAP-001/2014 y TEEM-RAP-013/2014. Secretario General de Acuerdos continúe con la Sesión -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, me permito informarle que han sido agotados los puntos del orden del día aprobados para esta sesión.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.- Señores Magistrados, rendida la cuenta y recabada puntualmente su decisión a través del voto respectivo, se declara cerrada esta sesión pública, muchas gracias, buenas tardes. **(Golpe de martillo).**-----

Se declaró concluida la sesión, siendo las diecisiete horas del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 283, del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta, la cual consta de cinco fojas, para los efectos legales procedentes, firman al margen y al calce los Magistrados Fernando González Cendejas, Alejandro Sánchez García, Jorge Alberto Zamacona Madrigal y la Magistrada María de Jesús García Ramírez, en su calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, con el Secretario General de Acuerdos Licenciado Omar Cárdenas Ortiz, quien autoriza y da fe -


MAGISTRADA PRESIDENTA


MARIA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ

MAGISTRADO


**FERNANDO GONZÁLEZ
CENDEJAS**

MAGISTRADO


ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA

MAGISTRADO



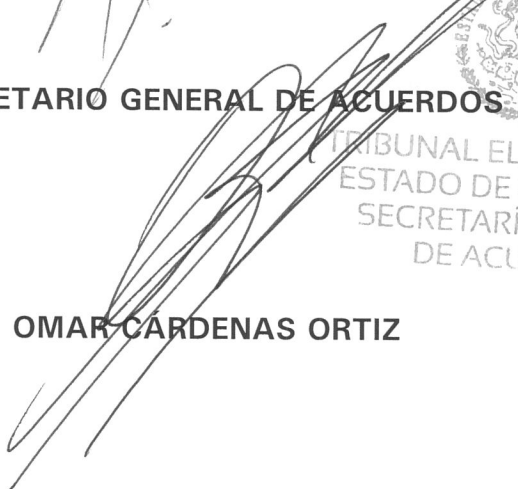
JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

OMAR CÁRDENAS ORTIZ



El suscrito Licenciado Omar Cárdenas Ortiz, Secretario General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente foja, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-007/2014, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública ordinaria verificada el jueves 24 veinticuatro de abril de 2014 dos mil catorce, y que consta de cinco fojas incluida la presente. **Doy fe.**-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

